



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).**

Tipo de proceso : Insolvencia persona natural no comerciante
Radicación : 08001-40-53-007-2021-00289-00
Demandante : Alexandra Nadime Yacaman Cure
Demandado : Banco Davivienda, Bancolombia, Colpatria, otros
Providencia : Auto - Designa liquidador

1. ASUNTO

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la solicitud de conformar nueva terna de liquidadores en el proceso de la referencia.

2. CONSIDERACIONES

Mediante escrito la apoderada judicial de la deudora solicita sea conformada nueva terna de liquidadores, toda vez que el designado EDER ALBERTO ARRIETA UNFRIED no pertenece a la lista de liquidadores clase C elaborada por la Superintendencia de Sociedades.

Señala el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012, “Listas de liquidadores” lo siguiente: Los jueces nombrarán los liquidadores que intervendrán en los procedimientos de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante de la lista de liquidadores clase C elaborada por la Superintendencia de Sociedades.

Parágrafo. Los procesos de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante no contarán para la aplicación del límite de procesos de que trata el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006”.

A fin de verificar lo aseverado por la parte deudora, se realizó la búsqueda del liquidador designado y se obtuvo la siguiente información:

Documento	Número	Nombre	Jurisdicción	Categoría	Cargo	Liquidaciones Actuales	Intervenciones Actuales
CÉDULA	8747670	ARRIETA PEREZ EDER RAFAEL	INTENDENCIA BARRANQUILLA	A	LIQUIDADADOR, PROMOTOR	0	0

Dado lo anterior, es claro que no podía ser designado el señor EDER RAFAEL ARRIETA PEREZ por no cumplir con los requisitos fijados en el decreto antes citado.

Tipo de proceso : Insolvencia persona natural no comerciante
Radicación : 08001-40-53-007-2021-00289-00
Demandante : Alexandra Nadime Yacaman Cure
Demandado : Banco Davivienda, Bancolombia, Colpatria, otros
Providencia : 23052023 Auto -- Designa liquidador

Así, para dar cumplimiento a la citada norma se consultó por internet la página de la Superintendencia de Sociedades donde se encuentra publicada la lista de liquidadores Clase C, por lo que se designará a GRACE TATIANA BELTRAN GONZALEZ, JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO, EDGARDO ALFONSO GOMEZ FONTALVO.

Acciones	Documento	Número	Nombre	Jurisdicción	Categoría	Cargo	Liquidaciones Actuales	Intervenciones Actuales	Promotorias Actuales	Procesos Terminados	Año Ingreso
	CÉDULA	2253480	BELTRAN GONZALEZ GRACE TATIANA	INTENDENCIA BARRANQUILLA	C	LIQUIDADOR, PROMOTOR	6	0	1	1	2019
	CÉDULA	7223890	CARRILLO OROZCO JUAN CARLOS	INTENDENCIA BARRANQUILLA	C	LIQUIDADOR, PROMOTOR	5	0	1	8	2017
	CÉDULA	7480400	DE LA VEGA GOMEZ JOSE FERNANDO	INTENDENCIA BARRANQUILLA	B, C	LIQUIDADOR, PROMOTOR	5	0	1	11	2017
	CÉDULA	3826482	DE LEON MARTINEZ ALBERTO ANTONIO	INTENDENCIA BARRANQUILLA	B, C	LIQUIDADOR, PROMOTOR	4	0	0	8	2017
	CÉDULA	7212985	GOMEZ FONTALVO EDGARDO ALFONSO	INTENDENCIA BARRANQUILLA	C	LIQUIDADOR	5	0	0	0	2022

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

1. NOMBRAR, como liquidadores a:
 - GRACE TATITANA BELTRAN GONZALEZ quien podrá ser ubicada en la CALLE 72 # 48-60 oficina 2B Edificio Kathand en la ciudad de Barranquilla. Teléfono 3016031513, correo electrónico: gracetati@hotmail.com.
 - JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO, CARRERA 53 # 68B-29 Piso 2 oficina 11, teléfono: 3005711903, ciudad de Barranquilla, correo electrónico: jcasesorlegal@hotmail.com
 - EDGARDO ALFONSO GOMEZ FONTALVO, CALLE 39 #29-07, celular: 3157533347 y correo electrónico: edgardogomezajusticia@hotmail.com, en reemplazo del señor EDER RAFAEL ARRIETA PEREZ.

Comuníquese el nombramiento pero el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del presente auto que los designa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZA

Firmado Por:

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
PBX: 3885005 Ext. 1065, celular: 300-6443729
Correo: cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40451d41feb6fc3bc0d738ca0f987522fcee882d7caef981a354e6ae82f73d2**

Documento generado en 23/05/2023 03:21:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>